

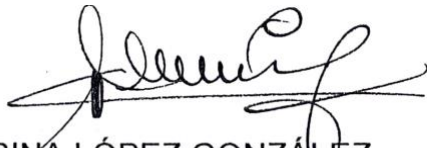
CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el auto que dispuso estarse a lo resuelto por el superior se encuentra debidamente ejecutoriado.

Dentro del presente asunto no hay lugar a fijar agencias en derecho, ni liquidar las costas, al no haber impuesto condena al demandado en tal sentido, por estar amparado por pobre.

No existen otras actuaciones pendientes para realizar dentro del asunto.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 16 de diciembre de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto	Sustanciación
Demandantes	JULIA AVENDAÑO DE OCAMPO EN LIQUIDACION
Demandado	RUBEN DARIO CASTRILLON
Radicado	170013103005-2018-00098-00
Proceso	Verbal Revindicatorio

Tras haber agotado el trámite dentro del proceso de la referencia y no existir más etapas que surtir, se ordena su archivo, a lo que se procederá una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA